



**CÓDIGO: 18 SG**

**DENOMINACIÓN ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:** PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

**DATOS RESPONSABLE TRATAMIENTO:** Confederación Hidrográfica del Ebro  
([presidencia@chebro.es](mailto:presidencia@chebro.es))

**DATOS DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS:** [dpd@chebro.es](mailto:dpd@chebro.es)

**UNIDAD RESPONSABLE:** SECRETARÍA GENERAL

**FINES DEL TRATAMIENTO: (DESCRIPCIÓN DEL TTO.):** Datos de la gestión de prevención de riesgos laborales llevada a cabo por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

**BASE LEGAL DEL TTO:**

- RGPD: art. 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP)
- Convenio Colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado

**CATEGORÍAS DE INTERESADOS.** Empleados públicos que prestan servicio en la Confederación Hidrográfica del Ebro personal de otras empresas obligadas a coordinar actividades con aquella

**CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES:**

- Datos identificativos (Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, imagen, nº afiliación Seguridad Social o Mutualidad).
- Datos de contacto (dirección electrónica y postal, teléfono)
- Datos económicos (información fiscal y de Seguridad Social, datos bancarios)
- Datos profesionales y laborales (Cuerpo/Escala, titulación y formación, historial de trabajador, vida laboral, puesto de trabajo o cargo, EPI, si el empleado público es usuario del mismo)
- Datos de salud (discapacidad, datos relevantes a efectos de prevención de riesgos)

**COMUNICACIÓN DE DATOS A TERCEROS:** Las previstas legalmente, y en especial, Delegados de prevención, Comité de seguridad y salud, Mutuas y Servicios de Prevención Ajenos, Inspección de Trabajo

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:** No están previstas transferencias internacionales de datos.

**PLAZOS DE SUPRESIÓN.** Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la



finalidad para la cual se recabaron, y en tanto sean necesarios para determinar posibles responsabilidades o para garantizar el cumplimiento de obligaciones. Serán asimismo de aplicación las normas relativas a archivos y documentación.

**MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD.** Las previstas en el RD 3/2010, de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, de acuerdo con la política de protección de datos y seguridad de la información del Organismo